

D.J. (941)

SANTIAGO, 30 AGOSTO 2024

RESOLUCION N° 03341 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239, en particular en su artículo 1° en relación con el D.S. N°86 de 2021; en el artículo 4, artículo 5 letra s), artículo 9, artículo 11 letras b), d) y m), artículo 12 y artículo 39 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.880 y el acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Superior de la Corporación en sesión de fecha 30 de agosto de 2024, según consta en certificado N° 26/2024 expedido por su Secretario en esa misma fecha.



CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al artículo 104 del DFL N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.
2. Que, la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, “se ejerce según y en silencio de ley” (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

3. Que, de conformidad a lo anterior, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18 de la Ley N° 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere las Constitución y las leyes (artículo 3 Ley N° 18.575).
4. Que, el legislador ha definido su objetivo en la Ley N° 19.239, al disponer en su artículo 2 que su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para la consecución de lo anterior, la ha determinado como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que, el Estatuto Orgánico de la Corporación ha establecido en su artículo 4 que el Consejo Superior es el organismo colegiado de mayor jerarquía de la Universidad, correspondiéndole aprobar las políticas globales de desarrollo institucional y el cumplimiento de los fines de la Corporación.
6. Que, así las cosas, esta Universidad posee las facultades y atribuciones para normar su ética interna e institucional, por lo cual, resulta idóneo para este fin la dictación de un Código de Ética el cual regulará la misión y valores institucionales determinando su ámbito de aplicación y alcance.
7. Que, en ese orden de ideas, el presente Código de Ética viene en sistematizar las conductas diarias esperables en un contexto de cumplimiento integral de los procesos legales y reglamentarios, reflejando el ideal de una buena administración del estado
8. Que finalmente, de acuerdo al artículo 11 del Estatuto Orgánico UTEM es facultad de la Rectora promulgar los acuerdos del Honorable Consejo Superior, por tanto

RESUELVO:

Artículo 1.- Promúlguese el acuerdo del Honorable Consejo Superior adoptado con fecha 30 de agosto de 2024, que consiste en la aprobación del **CÓDIGO DE ÉTICA**

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, cuyo texto es el siguiente:

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA**

I.- Antecedentes Generales

Artículo 1. Qué es el código de ética (CE) de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM).

El CE es el instrumento formal por medio del cual la UTEM declara su postura y énfasis sustanciales en cuanto a las conductas esperadas en los contextos en que nuestros funcionarios/as se desenvuelven, constituyéndose en un eje fundamental de la cultura organizacional de nuestra universidad.

Tiene como objetivo fundamental, buscar establecer un marco común de referencia de conductas ante determinadas situaciones que atentan contra los valores de la función pública para actuar de una manera ética y proba.

Artículo 2. Misión y valores institucionales.

Nuestro plan de desarrollo institucional señala que nuestra misión es contribuir al progreso de la sociedad y al desarrollo sustentable de la Región Metropolitana y del país, a través de la investigación, creación y transferencia del conocimiento y la formación integral de las personas a lo largo de la vida, en el ámbito preferentemente tecnológico y con un fuerte sentido de responsabilidad social.

Del mismo modo, acercándonos al objetivo de este CE, nuestra misión hace el énfasis en buscar desarrollar en cada persona de la comunidad el compromiso con la ética y los valores democráticos, así como la capacidad y la pasión para trabajar de manera colaborativa, creativa y efectiva para el mejoramiento de la sociedad chilena y de la humanidad.

Ahora bien, en nuestra condición de universidad del Estado de Chile, la ley N°21.094 Sobre Universidades Estatales, en su artículo 5 señala que los principios que guían el





quehacer de las universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones son el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. La misma norma en su inciso final mandata a las Universidades del Estado de Chile para que los principios antes señalados deban ser respetados, fomentados y garantizados por las universidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.

Ahora bien, con el debido realce que en este CE se hace de los valores que nos son comunes a todas las Universidades del Estado de Chile, en lo particular en nuestra institución, nos permitirá crear y mantener un buen clima laboral, promover de manera explícita obligaciones y derechos comunes, y fomentar un ambiente de respeto e igualdad, debiendo guiar todas las acciones que desarrollemos dentro y fuera de la Universidad, en nuestra calidad de servidores públicos, por lo cual es responsabilidad de cada uno de nosotros conocerlos y respetarlos, constituyéndose así el acatamiento de éstos en una condición que, como Casa de Estudios Superiores, nos corresponde incentivar, mantener y acrecentar.

Así las cosas, la observancia de las normas de este CE, permitirá enfrentar la actual vida universitaria, a partir de un conjunto de valores, principios y conductas que propicien un adecuado desarrollo de todos como personas, ciudadanos y profesionales.

Artículo 3. Marco de referencia.

Para la elaboración del presente instrumento, se han considerado como marco de referencia la Constitución Política de la República, las normas esenciales sobre el ejercicio de la función pública, las leyes y reglamentos que regulan la actividad educacional, así como también las normativas internas que la Institución se ha dado para su funcionamiento académico, administrativo, y financiero.

Artículo 4. Ámbito de aplicación y alcance.

Este CE está dirigido a todo el personal de la UTEM, independientemente de la calidad jurídica o jerarquía de éste, por lo tanto, les aplica a los funcionarios/as en la planta, contrata, o que presten sus servicios a honorarios, sean académicos/as, docentes, o no académicos/as. De esa forma, se contará con un instrumento que permite promover estándares éticos y contar con un marco común de conducta para todo el personal.

Este CE contempla una amplia gama de situaciones a las que se puede ver expuesto el funcionario/a o servidor/a, pero en ningún caso pretende abarcar la totalidad de las situaciones posibles. Se espera que todos los funcionarios/as o servidores/as cumplan con lo indicado en las presentes directrices. En todo caso, si alguna de las conductas presentes en este contradice la ley, esta última regirá por sobre el presente instrumento.

II.-Normas Éticas: Deberes y Conductas Institucionales.

Artículo 5. De las relaciones entre el personal de la UTEM.

5.1.-La UTEM promueve relaciones de respeto entre todo su personal:

Nuestra Institución promueve el respeto entre todos sus integrantes. El trato para todos los miembros de nuestra comunidad es respetuoso, digno, igualitario, y sin prejuicios, promoviendo un ambiente laboral saludable. Debe mantenerse el mismo trato y respeto sin importar la posición o cargo, función o servicio que se desarrolle en la Institución. Este valor también se extiende a las personas que nos prestan servicios externos. Del mismo modo, debemos tener un trato respetuoso, en nuestra interacción tanto con las autoridades como con las jefaturas directas, por cuanto se considera fundamental el desempeño de las labores habituales en un entorno cortés y educado, garantizando un ambiente de confianza en orden a sostener una comunicación y diálogo directo.

5.2.-La UTEM promueve un trabajo colaborativo y en equipo, dialogante, y comprometido entre todo su personal:

Buscamos asentar un clima laboral cooperativo, donde nuestras jefaturas ejercen un liderazgo positivo y motivador, y promuevan un clima de convivencia dialogante y de trabajo en equipo. Nos esforzamos para que los conocimientos y experiencia sean compartidos para el cumplimiento de los objetivos de la Institución. Trabajamos para promocionar permanentemente la identificación del personal con la misión, visión,



valores y objetivos estratégicos de la Universidad. Fomentamos el desarrollo del desempeño laboral, tanto individual como en equipo, orientado hacia el logro de los objetivos de la Universidad.

5.3.-La UTEM promueve el trabajo profesional, de excelencia, eficiente y eficaz de su personal:

Implica velar por la rectitud, probidad, idoneidad, dignidad y sinceridad en la labor ejecutada, que permita asegurar que quienes se relacionan con la universidad, en especial los estudiantes, reciban una atención de alta calidad, acorde con las mejores prácticas y los más altos estándares, para los cual debemos propender a la actualización permanente de nuestros conocimientos. Este principio nos obliga a un desempeño de superior calidad, o ejemplar, de las tareas que nos corresponde desarrollar. La forma honesta y leal empleada en el desarrollo de nuestra función, debe inclinar a otros a que la imiten. Todos los integrantes de la comunidad universitaria nos identificamos con la institución y nos sentimos parte de ella, realizando nuestras tareas con responsabilidad y profesionalismo y brindando un servicio de excelencia a nuestros estudiantes. Realizamos nuestro trabajo enfocándonos en las personas, usando sólo los recursos tanto humanos como materiales que resulten necesarios para cumplir el objetivo esperado, de manera óptima, con miras a que el resultado de la labor sea de excelencia y en el menor plazo posible, teniendo en consideración la austeridad pública y, el respeto por la UTEM y las personas.



5.4.-La UTEM promueve el reconocimiento del buen desempeño del personal:

Reconocemos explícitamente el esfuerzo que implica un buen trabajo. Promovemos la calidad del trabajo llevado a cabo por nuestro personal. Motivamos a los funcionarios/as y servidores/as a través de distintas instancias de reconocimiento tales como; agradecimiento, felicitaciones, una justa evaluación de desempeño y la formalización de anotaciones de mérito.

5.5.- La UTEM promueve la transparencia en las comunicaciones internas con su personal:

Promovemos una comunicación transparente, directa y oportuna hacia todo nuestro personal, en especial en cuanto a los objetivos de la Institución y la información de

carácter laboral que pueda afectarles directamente como precisión de funciones, metas, calificaciones, cumplimiento de normativa, criterios de evaluación, entre otros.

5.6.- La UTEM promueve la seguridad y salud de su personal:

La seguridad y salud del personal de la UTEM y de quienes se relacionan con ella es fundamental, por lo que promovemos generar condiciones de trabajo que permitan la protección de la salud, la prevención de accidentes laborales y tener procedimientos claros y conocidos ante algún evento que pueda poner en peligro la seguridad de las personas. Nuestro personal es responsable de conocer y aplicar el Reglamento de Higiene y Seguridad vigente; se mantiene informado de los procedimientos institucionales definidos para proceder ante situaciones tales como sismos, incendios o similares; se mantiene alerta ante eventuales situaciones de riesgo laboral que afecten la seguridad y salud ocupacional de las personas, informando a su jefatura, encargado de seguridad o algún miembro del comité paritario respectivo, de manera que se adopten las medidas necesarias para prevenir posibles accidentes o enfermedades.

5.7.-La UTEM promueve ambientes de trabajo sin violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón del género, acoso Laboral y violencia en el trabajo, o con cualquier forma de discriminación basada en consideraciones tales como sexo, orientación sexual, raza, situación económica, creencias religiosas o de culto, creencias ideológicas y políticas, los atributos físicos, edad, entre otras:

Rechazamos cualquier tipo de acción u omisión configuradora de estas conductas reprochables, en cuanto entendemos que éstas generan un ambiente de trabajo intimidatorio y hostil afectando gravemente el clima laboral. En el caso que se produzcan este tipo de conductas, aplicamos los procedimientos y protocolos que existen para tratarlos de acuerdo con la normativa vigente.

5.8.-La UTEM promueve el trabajo probo de su personal:

Toda nuestra comunidad tiene el deber de un actuar honesto e íntegro, demostrando una conducta laboral correcta e intachable, basada en los valores de la honestidad, integridad y lealtad. El interés común prima por sobre el particular, de modo tal que no se utilizará ni el cargo ni los recursos públicos para obtener beneficios o privilegios personales y, seremos imparciales en el ejercicio de nuestras funciones.



Artículo 6. Del personal para con la UTEM.

6.1.-Conflicto de interés:

Los funcionarios/as de UTEM, en el ejercicio de sus funciones, deben velar para que prevalezca el interés público por sobre cualquier situación que pudiere representar un beneficio personal, real o potencial, para sí mismos o para terceros; así como evitar cualquier duda razonable sobre la integridad, transparencia y responsabilidad con la que se está actuando.

Evitaremos cualquier situación en que nos veamos, directa o indirectamente, beneficiados por un tercero, así como también aquellas situaciones que impliquen la posibilidad de beneficiar a otro, en el marco de las funciones que realizamos en desmedro del interés público, como asesorías, negociaciones u otras acciones que puedan constituir un trato preferencial real o aparente, particularmente cuando la relación con la contraparte haga presumir falta de independencia o imparcialidad.

Actuamos de manera transparente e informamos a nuestras jefaturas directas sobre las situaciones que podrían amenazar o amenazan nuestra objetividad, en asuntos que se pongan en nuestro conocimiento y en los cuales tengamos intereses personales.

6.2.-Tráfico de influencias:

Aseguraremos que nuestras decisiones y actuaciones no se tomen en atención a presiones o influencias de cualquier naturaleza que afecte la libertad, imparcialidad y trato justo e igualitario que debe guiarnos. De igual forma los funcionarios aseguramos la no utilización de la posición o cargo para obtener beneficios personales o para terceros.

6.3.-Uso de bienes institucionales:

Damos exclusividad al uso de bienes de la Institución, al desempeño de la función que nos fue encomendada, cuidando su racionalización en todo momento. Utilizamos debidamente los recursos que la Institución nos provee, entendiendo su naturaleza de bienes públicos, por lo tanto, hacemos uso adecuado de ellos tratando de maximizar la eficiencia y eficacia de nuestra función pública jamás para el beneficio propio o de terceros, e instaremos las medidas tendientes a su cuidado, mantención y custodia, cuando ello corresponda.



6.4.-Uso de tiempo laboral y personal:

Evitamos ocupar parte de la jornada laboral en actividades de índole particular, tales como negocios, atención de clientes, estudios personales, excepto aquellas situaciones previamente convenidas y autorizadas, por ejemplo, una atención médica de urgencia o un trámite impostergradable.

6.5.-Manejo de la información institucional:

Resguardamos la información confidencial y reservada que conocemos debido al desempeño de nuestras funciones directas y relacionadas y, no la utilizamos jamás para obtener un beneficio propio o de terceros. Utilizamos con responsabilidad y reserva la información confidencial que nos sea asignada para el desarrollo de nuestras actividades, manteniendo la discreción interna. Esta información debe ser manejada con estricto apego a la legalidad, respetando la confidencialidad cuando corresponda o fomentando la transparencia, apoyando de esta forma la toma de decisiones de las unidades competentes, según corresponda.

6.6.- Medios de comunicación sociales y foros públicos en línea:

Siempre que publiquemos algo, en foros públicos en línea, entre ellos, blogs, salas de chat, redes sociales, audios y videos generados por el usuario y otros medios de comunicación sociales, debemos ser honestos, veraces y respetuosos. El uso de estos medios debe hacerse a título personal, y de ninguna manera debe perjudicar a la UTEM, nuestros colegas funcionarios/as y servidores/as, nuestros estudiantes o a nuestros proveedores. Solo aquellas personas autorizadas específicamente por la UTEM pueden publicar contenido en calidad de representantes de esta, precaviendo exponer información confidencial de la universidad, nuestro personal o nuestros estudiantes.

Artículo 7. De la UTEM y su personal para con aquellos con los que se relaciona en su quehacer.

7.1.-Nuestra comunidad universitaria rechaza el soborno y cohecho:

Rechazamos cualquier tipo de contraprestación o incentivo que tenga por finalidad que terceros obtengan beneficios ilegítimos. Lo anterior hace referencia a regalos, ofrecimientos, favores, viajes, pagos, donaciones, servicios u otros de esta índole.



7.2.-En nuestra comunidad universitaria no aceptamos presiones, regalos, o pagos indebidos:

Como manera de mantener una imagen intachable no solicitamos o aceptamos regalos, invitaciones, favores o beneficios de cualquier tipo en el desarrollo de nuestras funciones. Para que nuestra toma de decisiones no se vea comprometida, no aceptamos presiones indebidas, ni regalos, ni pagos por nuestros servicios que difieran de las remuneraciones propias de nuestro cargo, a menos que se trate de donativos oficiales o protocolares o bien aquellos que la costumbre autoriza como manifestaciones de cortesía y buena educación, como los que se entregan para el cumpleaños de una persona o navidad.

7.3.-La UTEM promueve la transparencia de sus actos y sus decisiones:

La institución se obliga a respetar y cautelar la publicidad de los actos administrativos y procedimientos, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley. Del mismo modo, nos comprometemos a entregar información clara y fiable en los tiempos establecidos, cumplir con la Ley de Transparencia y no divulgar información reservada.

Garantizamos el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de la Universidad.

Siempre se debe tener presente que la información y la visibilidad de las acciones de los funcionarios/as, operan como barreras para la corrupción y posibilitan que los ciudadanos conozcan y vigilen la función pública.

7.4.-En nuestra comunidad universitaria promovemos relaciones transparentes e igualitarias con proveedores:

Mantendremos siempre en una mejora continua nuestros procesos de compras públicas, utilizando debidamente la plataforma puesta a disposición de los servicios públicos, asegurando un trato igualitario a todos los oferentes que deseen participar de nuestras licitaciones. A su vez, velaremos porque las contrataciones directas cumplan con todos los requisitos de procedencia.

7.5.-Las relaciones de los funcionarios/as de la UTEM con el público en general, se establecen en un marco de integridad, honestidad, cortesía y profesionalismo.



Cuando interactuamos con personas, ya sea de manera presencial, telefónica o virtual, siempre damos un trato respetuoso, cordial e igualitario a cada uno de ellas, con respeto a sus diferencias y diversidad. Ante los requerimientos o solicitudes de nuestros usuarios, mantenemos una actitud de servicio y preocupación por ellos, interpretando sus necesidades para resolver de la mejor forma sus requerimientos. Somos empáticos con los requerimientos que nos hacen nuestros usuarios, considerando que nuestra respuesta sea oportuna, y la información que podamos proporcionar sea fácilmente comprensible, concreta, pertinente y accesible.

Artículo 8. De la UTEM y su personal para con el medio ambiente.

Respetamos y cuidamos el medioambiente, a través de acciones que replicamos de manera constante, siendo conscientes de que cada acto repercute en nuestro entorno y, por tanto, en nosotros mismos y en las generaciones futuras. A modo de ejemplo, los funcionarios/as de esta Institución cuidamos la energía: apagamos las pantallas de los computadores y las luces cuando no estamos en nuestros puestos de trabajo, apagamos las luces al salir de un lugar desocupado y los equipos cuando termina la jornada, no dejamos aparatos enchufados innecesariamente (cargadores de celular, calentadores de agua, hornos microondas), etc.; cuidamos del agua: no la desperdiciamos (no la dejamos corriendo al lavar nuestras manos, los dientes, la loza que ocupamos), si la vemos corriendo la cortamos, si hay una fuga u otro problema damos aviso inmediato a la unidad competente; cuidamos del papel: imprimimos lo estrictamente necesario y, en todos los casos posibles, por ambas caras, reciclamos el papel que ya fue usado, etc.

Nuestra universidad ha formalizado su compromiso irrestricto con el cuidado del medio ambiente creando el Programa de Sustentabilidad, y aprobando las políticas de sustentabilidad para la UTEM, directrices que cada miembro de nuestra comunidad se obliga a conocer, cumplir, y respetar.

III.-Canal de Consultas y Denuncias.

Artículo 9. Mecanismo de consultas.

Permite a los funcionarios la posibilidad de realizar consultas respecto del contenido del CE, o si enfrentan un conflicto ético o de probidad puedan tomar una decisión



informada. La consulta se podrá canalizar a través del correo electrónico que nuestra Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas dispondrá para tal fin. De esta manera, se canalizará al Encargado/a del Código de Ética de dicha unidad, el cual se compromete a responder todas las consultas recibidas.

Artículo 10. Procedimiento de denuncias.

Si un funcionario/a está en conocimiento de acciones u omisiones que estén en conflicto con los valores y compromisos consignados en este código, la primera acción será informar a la jefatura directa. Si por alguna razón, el funcionario/a considera que requiere mayor confidencialidad o protección en caso de denuncia, deberá acudir al encargado/a del Código de Ética de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas. Sea que fuere el funcionario/a, su jefe/a directo/a, o el encargado/a del Código de Ética, acompañará todos los antecedentes al Departamento de Control de Legalidad de la Contraloría Interna para que se efectúe el pertinente control de admisibilidad del asunto.

De ser inadmisibile el caso, se le notificará a su correo institucional a los intervinientes, por el contrario, de ser admisible el asunto, se ordenará la instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo según proceda, de conformidad con lo señalado en el Título V del D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin perjuicio de la pertinente notificación a su correo institucional a los intervinientes.



IV.- Sanciones

Artículo 11. Sanciones aplicables a las trasgresiones a los valores y compromisos consignados en este código.

Finalizado el pertinente procedimiento disciplinario, en el que resulte comprometida la responsabilidad administrativa de uno o más funcionarios/as por trasgresiones a los valores y compromisos consignados en este código, se le aplicarán al o los responsables alguna de las sanciones establecidas en el Título V del D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

v.-Difusión y Compromiso con el Código de ética

Artículo 12. Difusión de este código de ética.

La Universidad Tecnológica Metropolitana a través de su Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas le dará amplia difusión a este instrumento y pondrá a disposición de todo nuestro personal un ejemplar electrónico del mismo. Del mismo modo, se le entregará la misma copia digital a cada nuevo funcionario/a o servidor/a al tiempo de su ingreso a la institución.

Artículo 13. Compromiso con este código de ética.

Desde la fecha del acto administrativo que aprueba este CE, las normas aquí contenidas te tornan obligatorias para todo el personal de la UTEM, con la convicción que su cumplimiento nos permitirá crear condiciones más óptimas para un mejor ambiente de trabajo, y con el entendimiento realista también, que este código no garantizará por sí solo, un actuar ético, sino que se requiere de una mejora continua, y un trabajo colaborativo de todos los funcionarios/as quienes integramos esta Institución.

Se espera que cada funcionario/a comprenda y aplique entre sus conductas habituales los valores y compromisos consignados en este código, así como las disposiciones legales y reglamentaciones internas de la Universidad Tecnológica Metropolitana, aplicando su buen criterio y tratando de evitar que se produzca una conducta indebida o con falta de ética.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.09.06
16:31:17 -04'00'

Sandra
Jacqueline
Gaete Mejias

Firmado
digitalmente por
Sandra Jacqueline
Gaete Mejias
Fecha: 2024.09.06
16:11:10 -04'00'

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Programa de Género y Equidad
- Programa de Sustentabilidad

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

- Subdirección de Docencia
- SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)
- SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil - SESAES
- Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

SISTEMA DE BIBLIOTECAS

- Biblioteca Sede Central
- Biblioteca Sede Macul
- Biblioteca Sede Providencia
- Biblioteca Sede Almirante Latorre

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES REGIONALES Y LICEOS

UNIDAD DE ESTUDIOS

DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO

DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO

UNIDAD DE APOYO TECNICO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Estudios de Políticas Públicas - PEPP

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
- Programa Centro de Cartografía Táctil

FACULTAD DE INGENIERIA

- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

- Editorial
- Desarrollo Cultural

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Departamento de Cobranza
- Unidad de Estudios
- Unidad de Control Presupuestario
- Administración de Liceos UTEM

DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

- Departamento de Desarrollo Organizacional
- Departamento de Gestión de Personas

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

SECRETARÍA GENERAL

- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna

AFAUTEM

ANFUTEM

ANFUTEM 2.0



PCT

PCT/DGT